

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 29 SEP. 2020

Proceso No. 11001400305020180075000

Visto el escrito que antecede suscrito por el apoderado de la parte solicitante acreedor garantizado y como quiera que ya tiene en custodia el vehículo capturado, se decide:

1. **DISPONER** el levantamiento de la aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **GAG04E**. Ofciese.
2. Se **ORDENA** el desglose de los documentos base de la presente solicitud, y su entrega previo al pago de la expensas requeridas. Déjense las constancias correspondientes.
3. Como quiera que ya se dio cumplimiento a lo solicitado por el acreedor garantizado y en su poder se encuentra el vehículo objeto de prenda, archívese el expediente.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL.  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por aprehensión en el Estado No. 33 de hoy 30 SEP 2020 las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARIA.